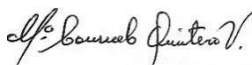


CONSTANCIA. Noviembre 04 de 2022.- A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente. Rad. 2017-152- VS. Alimentos Menor



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, Noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO 2017-00152 00 (VS. Alimentos Menor)

Agréguese al proceso, la comunicación anterior recibida del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, como respuesta a nuestro Oficio No. 583 del 06 de Octubre de 2022, informando que esa Oficina ha actualizado el embargo en las cesantías del demandado CERON CONCHA ALEXANDER (porcentaje del 32%), y déjese en conocimiento de las partes, para que se enteren de su contenido.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 199 el 10 de Noviembre de 2022.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
--



01-2303-202210100656049

Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Carrera 23 #21-48 Of.416 Piso 4 – Palacio de Justicia “FANNY GONZÁLEZ FRANCO”

MANIZALES / CALDAS

01-2303-202210100656049

Asunto: Respuesta Oficio No. – 583 de fecha 06 de octubre de 2022
Proceso Alimentos para menor
Rad. 17001311000620170015200
Radicado Interno FNA 30-2303-202210070010394
Demandado CERON CONCHA ALEXANDER
Identificado con C.C. 10290368
Sin Anexos

Reciba un cordial saludo en nombre del Fondo Nacional del Ahorro Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Atendiendo el oficio de la referencia recibido el día 07 de octubre del 2022 a través de la herramienta de gestión documental, en el cual informa la vigencia del proceso de EMBARGO para el señor **CERON CONCHA ALEXANDER** identificado con C.C. **10290368**, nos permitimos notificar que se ha actualizado en el sistema de información embargo sobre las cesantías por un porcentaje del 32% cuya demandante es **CETINA CARMONA MARION** identificada con C.C. **30392705**.

En el momento en que el afiliado efectúe retiro parcial o definitivo de cesantías o se reciba la orden judicial de giro inmediato, se pondrá a disposición de ese despacho los dineros embargados correspondientes a este proceso.

Quedamos atentos para atender cualquier situación adicional que sobre el particular estimen conveniente.

Cordialmente,

Fondo Nacional del Ahorro

Proyectó: Angie Carolina Gonzalez Corredor 

Revisó:

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co